
ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP), PARA EL
TIPO MEDIO SUPERIOR S247
EJERCICIO FISCAL 2023



**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE (PRODEP), PARA EL TIPO MEDIO SUPERIOR S247
EJERCICIO FISCAL 2023**

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

En este sentido, el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el tipo Medio superior, lleva a cabo lo relacionado con dicho establecimiento, como parte fundamental en términos de transparencia y rendición de cuentas, el cual se contempla en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación (RO) del Ejercicio Fiscal 2023.

A través de la contraloría social, específicamente con la integración de los Comités, las personas beneficiarias del Programa asumirán su responsabilidad social; mediante actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del PRODEP.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social, para el PRODEP tipo medio superior.

I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

La Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente (DPFyDPPD), como enlace de la Instancia Normativa, realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social, a través de las páginas institucionales de la Subsecretaría de Educación Media Superior, de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico, y del PRODEP para el tipo Medio superior, específicamente en el micrositio: http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/contraloria_social/. Asimismo, la Instancia Ejecutora, deberá proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de materiales digitales: infografías, banners, trípticos, entre otros, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

De igual forma, una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PACTS), por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el enlace de la Instancia Normativa los publicará en el micrositio antes referido http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/contraloria_social/, y notificará a la

Instancia Ejecutora para hacer de su conocimiento la liga en donde se podrán consultar dichos documentos.

Es importante mencionar que también se fomentará que la Instancia Ejecutora, distribuya los materiales de difusión digitales que le proporcionará el enlace de la Instancia Normativa vía internet o virtual (por ejemplo: correo electrónico, infografía de la contraloría social, infografía del comité de contraloría social e infografía de quejas y/o denuncias); para informar y promover la Contraloría Social (CS), entre todo el personal docente de educación media superior (EMS) inscrito a la oferta académica de formación continua 2023, específicamente de los dispositivos formativos pertenecientes al PRODEP.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

El enlace de la Instancia Normativa representada por la Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente (DPFyDPPD), será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y las Reglas de Operación del PRODEP para el tipo medio superior. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con el apoyo de la Subdirección de Implementación de Programas de Actualización y Capacitación Docente (SIPACD), quien fungirá como la Instancia Ejecutora.

El enlace de la Instancia Normativa llevará a cabo en primer lugar, las estrategias de capacitación y de asesoría virtual dirigidas a la Instancia Ejecutora, para el desarrollo de las actividades de CS y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Posteriormente, la Instancia Ejecutora como encargada de promover la conformación de los Comités de Contraloría Social (CCS), será la responsable de la capacitación y asesoría virtual, dirigida a las personas beneficiarias que integrarán dichos CCS, así como brindar asesoría a sus integrantes.

Las acciones de Contraloría Social realizadas por los CCS se desarrollarán a lo largo del año y, al término del periodo del dispositivo formativo del que sean beneficiarios, deberán generar el "Informe del Comité de Contraloría Social" (**Anexo 4** de la Guía Operativa) el cual será recopilado por la Instancia Ejecutora para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Para el diseño de la capacitación y asesoría, la Instancia Ejecutora considerará el esquema de operación, las estrategias y características del PRODEP para el tipo medio superior, así como la planeación para la recopilación y captura de los informes y de las actividades indicadas en el PATCS de los CCS en el SICS, con base en los plazos estipulados en la Guía Operativa de Contraloría Social y formatos correspondientes para el Ejercicio Fiscal 2023.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

El enlace de Instancia Normativa dará seguimiento a las actividades de la Contraloría

Social de la Instancia Ejecutora, verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PACTS), Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PECTS); asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento de las actividades de Contraloría Social llevadas a cabo en el Programa, el enlace de la Instancia Normativa realizará un informe de resultados anual con acciones de mejora y los remitirá a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles (CVOSC).

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECA): <https://sideca.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Enviar escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".
- Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender casos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>
- Consultar la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública (SFP): <http://www.gob.mx/sfp>

Para manifestación de quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes a la Secretaría de Educación Pública (SEP), relacionados con la educación media superior se puede consultar la dirección electrónica correspondiente al **Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría:** <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>.

En caso de requerir atención inmediata respecto de las actividades del Órgano Interno de Control (OIC) en la SEP, o en cuanto a la presentación de peticiones ciudadanas, podrá:

1. Comunicarse (exclusivo para denuncias de personas funcionarias públicas de la SEP) a los números telefónicos: en la Ciudad de México al 55 36 01 10 00, extensiones 66227 y 66242; del interior de la República al 800 288 66 88 (Lada sin costo), en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
2. Acudir de manera personal dentro del horario referido, a las oficinas en las que se encuentra el Área de Quejas del OIC, ubicadas en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C. P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
3. Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, ubicada en el domicilio antes citado, en un horario entre las 9:00 a las 15:00 horas.

En este sentido, cualquier irregularidad, queja y denuncia identificadas por parte de las personas beneficiarias del PRODEP para el tipo medio superior respecto de la operación del Programa y el ejercicio de los recursos, deberá presentarse a través del apartado ubicado en el micrositio del PRODEP para el tipo medio superior: http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/contraloria_social/.

Para atender lo relacionado con los trámites y servicios que ofrece el Programa se cuenta con el correo electrónico: prodepems@sems.gob.mx. La población beneficiaria también puede acudir (previa cita) o comunicarse a las oficinas del enlace de la Instancia Normativa, ubicadas en Av. Universidad Número 1200, Piso 4 sector 29, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México; número de teléfono (55) 36 00 25 11, extensiones 64346 y 64305, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Es preciso destacar que el enlace de la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer al personal beneficiario del Programa los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias antes señalados, así como brindar orientación en su presentación.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir el enlace de la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Dada la operación del PRODEP para el tipo medio superior, para la implementación de las acciones de Contraloría Social, el enlace de la Instancia Normativa generará una “Carta Responsiva” misma que firmará de común acuerdo con la Instancia Ejecutora, en la que ambas partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) se establecerán las actividades a desarrollar por ambas instancias.

La Instancia Ejecutora para el cumplimiento de la difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.